

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho de noviembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00474-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Se tiene por agregado al proceso el despacho comisorio debidamente diligenciado, y surtan los efectos del artículo 40 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Señalar la hora de las 8:30 pm del día 6 de diciembre de 2021 para llevar a cabo la venta el bien inmueble objeto de división. Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien a subastar previa consignación del 40% (art. 411 CGP).

Por el interesado publíquese el aviso de remate en los términos de que trata el artículo 450 CGP, en el aviso deberá incluir adicionalmente:

- Email del juzgado ccto41bt@censoj.ramajudicial.gov.co.
- Advertir que las posturas únicamente se deberán remitir al correo electrónico rematesccto41bt@censoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF o Word con su respectiva clave. Para cuyo efecto, el interesado deberá presentarla con clave de acceso, esto es, encriptada, de tal manera que su acceso solamente podrá efectuarse en la audiencia una vez se suministre el código o clave
- Anunciar que la diligencia de remate se realizará de manera virtual mediante el aplicativo *Microsoft Teams* cuyo vinculo de acceso está compartido en el micrositio de remates del juzgado.

- Indicar que, mediante el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-41-civil-del-circuito-de-bogota/96> los interesados podrán ingresar al micrositio de remates del juzgado, y una vez, ubicado el año y mes de la diligencia, podrá consultar de manera virtual el proceso dentro del cual se realizará el remate y acceder al vínculo de la subasta.
- Informar que, en el micrositio de remates del Juzgado, los interesados podrán acceder a los videos instructivos para consultar los procesos de remates, proteger la oferta del remate virtual y conocer el protocolo que se seguirá en la respectiva audiencia

Antes de la fecha señalada, alléguese la copia o la constancia de la publicación del aviso un certificado de libertad y tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia (inciso 2º del artículo 450 ib).

Trascurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas adjudicándose las al mejor postor.

TERCERO. Requerir al secuestre Estrategia y Gestión Jurídica Ltda para que en el término de diez (10) días rinda cuentas probadas de su gestión.

Secretaría líbrese comunicación al secuestre conforme los datos de notificación dispuestos en el certificado de existencia y representación legal que obra en PDF26.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
 Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
 DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
 ESTADO No. _____

Hoy, _____
 Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.